

# INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

“Hay razón especial para que esos deberes se cumplan produzca en todas las almas sus beneficiosos frutos.”

Mons. Luis Silva Lezaeta, Agosto de 1911.

**Reglamento de Evaluación, calificación y promoción,  
según Decreto 67/2018**



## INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA

### INTRODUCCIÓN

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Instituto Obispo Silva Lezaeta se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto 67/2018 para los niveles de Educación Básica y Media.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

La evaluación, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando información respecto a cómo progresan los estudiantes en sus aprendizajes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en las Bases Curriculares.

En este nuevo enfoque, se entenderá que la evaluación es un proceso de una variedad de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener evidencias de los aprendizajes, interpretarlas y tomar decisiones que permitan promover el progreso de estos, así como también ser un insumo para retroalimentar los procesos y las estrategias de enseñanza.

Se deja constancia de que se usará el término «estudiante» indistintamente para alumnos o alumnas; lo mismo para el término «docente», que incluirá a profesores y profesoras.

El término «apoderado» se referirá a apoderados y apoderadas.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del año escolar 2020.

Es necesario establecer que el Reglamento de Evaluación para el Instituto Obispo Silva Lezaeta, se sustenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual dirige nuestras acciones basado en tres pilares fundamentales:

- Pastoral y Acción Social.
- Labor Pedagógica.
- Responsabilidad y Disciplina.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** El régimen evaluativo será semestral.

**Artículo 1 a:** Los períodos de receso del año escolar, como inicio y término de clases, vacaciones, día interferido, recuperación de clases, se establecen según lo fijado en el calendario escolar ministerial.

**Artículo 2:** En su condición de estudiantes de Colegio de Iglesia, por tanto, Cristiano Católico y de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional se desarrollará la clase de Religión, ya que es parte del plan de estudio y del currículo del Instituto, programa emanado del Área de Educación de la Conferencia Episcopal y aprobado por el Ministerio de Educación.

## **II De la Evaluación:**

En el Instituto Obispo Silva Lezaeta se entenderá por Evaluación “Como un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al docente para apoyar a los estudiantes en su quehacer educativo”. En esta dimensión, la evaluación le permitirá al docente:

- Verificar el logro de los O.A. y los C.M.O., para cada nivel.
- Medir las capacidades, destrezas y habilidades de los estudiantes.
- Valorar actitudes procedimientos y estrategias de aprendizaje en los estudiantes.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje y desarrollo de nuestros estudiantes, para asegurar logros significativos en ellos.
- Constatar factibilidad y efectividad de estrategias y metodologías aplicadas frente a determinados conocimientos.
- Evaluar sus propias prácticas pedagógicas.



## Artículo 3: Se considerarán dos tipos de evaluación: Formativa y Sumativa

### A.- Evaluación Formativa

Entendida como uno de los sistemas evaluativos que desarrolla el estudiante en la construcción de su aprendizaje, motivando el desarrollo de expectativas positivas, ya que conjuga habilidades, procedimientos y actitudes, constituyéndose en una herramienta básica que nos permitirá retroalimentar y verificar el estado de avance y/o logro del estudiante.

Esto implica evaluar lo que dicen, escriben, dibujan, hacen, resuelven y que en síntesis demuestre lo que están aprendiendo los estudiantes.

Pueden ser actividades de lectura, resolución de problemas, cuestionarios, proyectos, trabajos individuales, grupales y todo aquello que se estime necesario para obtener evidencias del progreso de los aprendizajes.

Una vez realizadas las evaluaciones formativas, se interpretarán y se analizarán en instancias de retroalimentación con los estudiantes y docente.

La Evaluación Formativa no tiene una calificación cuantitativa.

Para establecer el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes, se aplicarán diversos instrumentos, que incluyen:

- *Evaluación inicial.* Es una actividad que pretende obtener evidencias de un conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas para determinar la condición inicial o nivel de logro en el que se encuentra cada estudiante al momento de comenzar un tema o unidad de aprendizaje.
- El objetivo de la evaluación inicial es que los estudiantes puedan comparar sus avances de aprendizajes con el nivel inicial con el que empezaron y los docentes puedan retroalimentar sus estrategias pedagógicas en su enseñanza.
- *Actividades de desarrollo.* Son la resolución de problemas, cuestionarios, actividades grupales, proyectos, tareas para la casa, pruebas escritas, pruebas orales, disertaciones, informes escritos, mapas conceptuales, análisis de casos, resolución de situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos. etc. La información de los aprendizajes de cada actividad se registrará en instrumentos como: lista de cotejo, escala de apreciación, rúbricas.
- *Autoevaluación y coevaluación.* La realizan los estudiantes para su propia evaluación y la de sus pares con la finalidad de evidenciar su punto de partida, los procesos y progresos de sus aprendizajes.
- *Otros:* Los que determine cada docente para ver el progreso de los aprendizajes.



## B.- Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene el propósito de informar el nivel de logro de determinados objetivos de aprendizajes. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándolo mediante una calificación.

Las evaluaciones sumativas se realizarán al término de cada unidad o módulo.

**Artículo 4:** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente a su nivel.

**Artículo 5:** No obstante, atendiendo a la diversidad de estudiantes se realizarán actividades de aprendizajes, procesos de evaluación y de ser necesarias adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N°83 /2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación

**Artículo 6:** El Ministerio de Educación establece en su decreto 83, nuevas orientaciones y adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales que serán consideradas a partir del año 2020 en todos los niveles de educación básica y media bajo las siguientes indicaciones:

**Artículo 6.1:** En el ámbito educativo, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes.

**Artículo 6.2:** El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

**Artículo 6.3:** Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante deben organizarse en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales también se determinará en función de lo establecido en el respectivo PACI.



**Artículo 6.4:** El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente, es decir, una vez diagnosticado por el facultativo correspondiente la necesidad educativa especial (N.E.E) que presente el alumno acompañando la documentación correspondiente para ser presentado al Director de Ciclo con copia al Profesor Jefe.

**Artículo 7:** El Instituto Obispo Silva Lezaeta, eximirá de la actividad Física, pero no de la asignatura denominada Educación Física, a los estudiantes de 1º Básico a 4º Medios, que presenten certificado médico que prescriba la necesidad de que por alguna patología o enfermedad no pueda realizar actividad física ya por un semestre por el año completo, de esta forma un estudiante que estaba eximido de esta asignatura, puede reintegrarse a la misma, siempre y cuando los padres o el apoderado por escrito, dejen constancia que su pupilo tiene la aptitud física acreditada, para volver a reintegrarse a la ejecución de actividad física, sin riesgo para su integridad física y psíquica.

La eximición, implica solo el relevo de la ejecución de actividades físicas, pero los apoderados aceptan que, en el desarrollo de esta asignatura, el estudiante, desarrolle y sea evaluado, a través de trabajos teóricos, que traten materias de la unidad de aprendizaje correspondiente al nivel.

La actividad Teórica de Educación Física se evaluará a través de los siguientes instrumentos evaluativos: Trabajos de Investigación, Proyecto Integrado al Aula, Disertaciones, Foro – Paneles, Mesa Redonda, Divulgación Deportiva, Técnicas de Arbitraje, las que deberán ser presentadas al curso en forma escrita manualmente, en formato PPT, o apoyados por recursos Tecnológicos y Audiovisuales.

**Artículo 8:** Las Situaciones Especiales que se detallan en el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, tales como: “Ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del Año Escolar, situaciones de embarazo, servicio militar. Certámenes y/o eventos nacionales e internacionales, en el área deportiva, literaria, científica y/o artística, becas e intercambios u otras situaciones similares serán resueltas a través del siguiente procedimiento:

- Planteamiento por escrito de la Situación Específica a la Dirección.
- Nivelación y/o Reforzamiento de las habilidades en forma guiada, según lo estipulado, siempre y cuando UTP lo considere pertinente.
- Aplicación de Evaluación.
- En caso de cierre anticipado del año Escolar, y con el certificado médico que avale dicha situación u otro caso fundado debidamente acreditado éste sólo podrá realizarse dos veces en su vida escolar. (Una vez en cada ciclo)
- Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, considera que el estudiante puede modificar la evaluación; bajo las siguientes situaciones y/o circunstancias:
  - ❖ Situación de carácter físico y/o emocional, previamente documentado por el especialista del área correspondiente.



Cuando concurren los requisitos que hagan procedente el cambio de modalidad evaluativa, ello le será comunicado oportunamente dentro de la semana correspondiente a través de una entrevista presencial con el apoderado del estudiante y en dicha instancia además se le indicará la fecha en que ha de desarrollarse la evaluación recuperativa y el contenido de la misma.

**Artículo 9:** Con respecto a los estudiantes que viajan al exterior en la modalidad de estudiantes de intercambio, el procedimiento será el siguiente:

- Debe ser Estudiante regular de nuestro establecimiento.
- Debe estar cursando Tercer Año de Educación Media. Para Cuarto Año de Educación Media no se autoriza.
- Debe tener rendimiento académico igual o superior a 6.0. En este caso, el alumno al volver del intercambio lo deberá hacer a 3° Medio. Los Promedios igual o superior a 6.5, podrán volver del intercambio a 4° Medio.
- Según especificaciones Reglamento Mineduc.

**Artículo 10:** En caso de sorprender a un estudiante en actitud y/o en el acto de copia, el docente deberá retirar el instrumento evaluativo, el que quedará nulo. Una vez terminada la prueba del curso será sometido a una interrogación oral o escrita, sin perjuicio de iniciar los protocolos disciplinarios que más que buscar la aplicación de una sanción, permitan que el estudiante reconozca los errados de su actuar, para evitar incurrir en esta misma conducta en el futuro. En ningún caso la actitud de copia será evaluada con calificación 1,0 (uno).

**Artículo 10.1:** En caso de sorprender a un estudiante con el registro virtual (Celular, Tablet, Reloj Inteligente, Redes Sociales, u otra plataforma de datos) de un instrumento de evaluación, se retirará de forma inmediata el aparato electrónico / tecnológico correspondiente, para ser entregado a su apoderado.

Además, tal acción será considerada como una Falta Grave, según se describe en el Manual de Convivencia, lo que implicará el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente.

Con respecto al instrumento de evaluación, éste quedará nulo. Una vez terminada la prueba del curso el estudiante será sometido a una interrogación oral o escrita.

En caso de que la detección de la falta sea posterior a la prueba, se aplicará el mismo procedimiento antes descrito. En las circunstancias de que se sorprenda a un curso que posee el registro virtual de un instrumento de evaluación, o la sustracción física y/o difusión del instrumento, éste será nulo para el nivel y se aplicará una nueva prueba, con un nivel de exigencia mayor al establecido.



**Artículo 11:** En relación con la entrega de Trabajos Prácticos, en cualquiera asignatura, deberán ser entregados en la fecha estipulada; siendo su calificación el resultado de la aplicación de Pautas de Cotejos y/o Escalas de Apreciación, Rúbricas. De no ser entregado el Trabajo Práctico en la fecha acordada, se le dará como plazo máximo al alumno una semana más; obteniendo como calificación máxima un 4.0 (cuatro); siempre y cuando la Coordinación Académica lo considere pertinente. Dejando registro que evidencie el hecho anterior, a través del correo electrónico declarado por el apoderado en el momento de la matrícula, atención de alumnos, atención de apoderados, e informando al profesor jefe.

La no presentación del Trabajo por parte del alumno será evaluada con la nota mínima.

**Artículo 11.1:** En relación con los trabajos escritos tanto manual como en digital, si éstos son producto de plagio el docente entrevistará tanto al alumno como al apoderado mostrando la evidencia de dicho plagio, lo que conlleva la respectiva investigación y eventual aplicación de una sanción o medida disciplinaria estipulada en el Manual de Convivencia Escolar. Al respecto será evaluado con calificación mínima.

**Artículo 12:** Las inasistencias de los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio a Evaluaciones deben ser justificadas por el apoderado personalmente, presentando el certificado médico o documento pertinente que es antecedente para analizar la situación de cada estudiante.

En caso de que lo amerite la(s) evaluación(es) recuperativas (s) serán calendarizadas por la Dirección Académica que corresponda y aplicadas según calendario consensuado con el apoderado en cuanto a fechas de aplicación de la prueba recuperativa.

En caso de que el apoderado no justifique oportunamente a su pupilo éste será evaluado inmediatamente en la jornada siguiente de su ausencia.

**Artículo 13:** Los estudiantes que presente licencia médica al término del primer semestre o que se extienda de la fecha del término del año escolar y que no hubiesen alcanzado a rendir las evaluaciones, deberán regularizar su situación académica en la fecha que la Dirección Académica programe.

**Artículo 14:** Al inicio del año escolar el Apoderado del Instituto Obispo Silva Lezaeta, será oficialmente informado de los canales de comunicación con respecto a:

- Entrega de calificaciones de su estudiante, las que serán mensualmente. Impresas y/u Online.
- Las reuniones de apoderados serán centradas en aspectos pedagógicos para facilitar que los apoderados se involucren de manera oportuna en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estas se realizarán bimensual
- Asimismo, trimestralmente en Atención de Apoderado, el Docentes de la asignatura o jefatura de curso trabajara junto al estudiante, y su apoderado en torno a:
- Estado de avance del estudiante informando sobre el proceso, progreso y logros de éste.
- Acompañar a los estudiantes junto a sus apoderados en el desarrollo integral de sus capacidades cognitivas, afectivas y valóricas.



- Motivar el trabajo cooperativo, por ende, interesado en que el estudiante construya su Proyecto de Vida armónico, que mejore sus carencias y potencie una actitud positiva frente a la vida. De este modo insertamos nuestros Objetivos Transversales Institucionales, con los interpelados por la Política Educativa Chilena.
- Fomentar armónicamente la comunicación Colegio – Familia.
- Los padres, madres, apoderados serán notificados por correo electrónico a través de la Plataforma, utilizada por el colegio respecto de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes durante el presente año lectivo.

### III De la Calificación

La calificación está orientada en los procesos de aprendizajes, no tiene carácter punitivo, ni de premio o méritos, solamente corresponde a logros de aprendizajes.

**Artículo 15:** Los estudiantes deben ser calificados en todas las asignaturas del Plande Estudio correspondiente a su nivel.

**Artículo 16:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar de los alumnos, serán conceptuales.

**Artículo 17:** La calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal; la calificación mínima de aprobación será un 4.0.

Se aproximará la centésima siempre y cuando esta sea 0,05 o superior, a la décima siguiente, al término de cada semestre y anual.

**Artículo 18:** Una vez administrado el instrumento evaluativo, cada docente dispondrá de 7 días hábiles para entregar los resultados, revisión del instrumento con los alumnos, e ingresar los resultados a la plataforma.

**Artículo 19:** La cantidad de calificaciones semestrales y /o anuales mantendrá relación con la cantidad de unidades de aprendizajes y/o módulos de la asignatura. Se utilizarán diversas evaluaciones para el monitoreo del proceso de enseñanza aprendizaje: Evaluaciones Formativas; Evaluaciones de Avance y Evaluaciones de Productos Finales. Las evaluaciones de Avance y Productos Finales tendrán distintas ponderaciones de acuerdo con los criterios de Relevancia, Integralidad y Temporalidad de los aprendizajes. Cada unidad de aprendizaje registrará 2 calificaciones, las que serán producto de los porcentajes asignados a las evaluaciones de avance y productos finales.

Al término de cada semestre y año escolar la calificación final será el promedio ponderado de las calificaciones registradas.



**Artículo 20:** El docente de cada asignatura, al inicio de cada unidad y/o módulo, dará a conocer a los estudiantes las estrategias y criterios de evaluación. Se le informará al estudiante:

- a) El Objetivo de Aprendizaje que se evaluará.
- b) El nivel de complejidad de este aprendizaje: Contenido; Habilidad/Nivel Cognitivo
- c) Situación Evaluativa: Pruebas Orales; Pruebas Escritas con preguntas de selección múltiple o de desarrollo, u otra.
- d) Su responsabilidad en seguir el progreso de sus propios aprendizajes.

**Artículo 21:** La comunicación entre docentes de una misma asignatura y / o nivel fomentará el trabajo colaborativo para fortalecer la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza.

En este contexto mensualmente el consejo de profesores por asignatura, liderado por el jefe de departamento será la instancia para analizar y consensuar:

- la planificación y las estrategias pedagógicas.
- los criterios y niveles de logro de los aprendizajes.
- los procesos, progresos y logros de los estudiantes.
- los criterios evaluativos implementados, pertinencia de éstos, suficiencia y variedad.
- diversificación de la enseñanza: Momentos de la clase, variedad de experiencias metodológicas, uso de materiales, TIC, clima relacional y emocional.

Asimismo, mensualmente el consejo de profesores por ciclo o nivel, liderado por el director de ciclo será el espacio para revisar las estrategias abordadas para fomentar la Evaluación Formativa:

- Planificación en reversa: Identificar los resultados deseados; determinar las evidencias y las evaluaciones, planear las experiencias y evaluaciones
- Retroalimentación: Evaluación de la práctica de retroalimentación en cuanto a:
  - a) Enfoque en la meta principal.
  - b) Promoción en la corrección de los errores de manera autónoma
  - c) Retroalimentación oportuna.
  - d) Uso de variadas formas de retroalimentar: escrita, oral, individual, grupal.
- Uso de la autoevaluación y coevaluación
- Evaluación de los lineamientos, en cuanto a estrategias de la diversificación de la evaluación, formativa y/o sumativa tales como:
  - a) Preguntas: abiertas o cerradas.
  - b) Listas de cotejos, informes escritos, guías, bitácoras, cuestionarios, ensayos
  - c) Debates, interrogaciones, disertaciones. (mejorar la expresión oral, elevarla autoestima)
  - d) Organizadores gráficos; mapas conceptuales, esquemas, dibujos, diagramas.
  - e) Trabajo individual, en parejas, grupal. (incentivar trabajo colaborativo)



- f) Trabajos de Investigación. (optimizar la expresión escrita, espíritu de indagar)
- g) Proyectos integrados al Aula. (confección de material de apoyo pedagógico, creación de diarios, revistas, boletines, murales, etc.)
- h) Salidas a Terreno (motivar la observación reconocimiento del medio ambiente, entorno geográfico, histórico, potenciar las relaciones interpersonales de autoayuda)
- i) Proyectos de Conciencia Ecológica y/o Cívico y/o Valórico Social (entre otros como Programa de Prevención Violencia Infantil, Violencia Intrafamiliar, Violencia en el pololeo, u otros)
- j) Desarrollo de Motricidad Fina (Expresión Plástica, Corporal y Musical)
- k) Visitas guiadas a Museos, centros arqueológicos, parques naturales, observatorios astronómicos.
- l) Informes en PPT, Prezzi, Confección de Videos.
- m) Pruebas de Dominio; Pruebas de Velocidad; Pruebas de Ejecución; Pruebas de Diagnóstico; Pruebas de Capacidad.
- n) Escalas de Observación, Escalas de Actitudes, Técnicas Sociométricas.
  
- o) Pruebas Vía e-learning y / o a distancia: Este tipo de evaluaciones se desarrollan en un contexto que se concretiza en un entorno virtual de aprendizaje. El tipo de evaluaciones son de selección múltiple y otras.
- p) Registro de Observación Sistemática: Cuestionarios, Escalas de Observación, Escalas de Actitudes, Técnicas Socio métricas.
- q) Metodologías Activas: Aprender jugando, aprendizajes basados en proyectos, aula invertida, etc.
- r) Otras.

### III De la Promoción:

“En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”

1.- Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



## 2.- En relación con la asistencia a clases:

- a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) ) En casos calificados, el o la Rectora del Instituto Obispo Silva Lezaeta, en conjunto con el o la UTP consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando el apoderado presente carta de petición y respaldo de certificados médicos u otros antecedentes, que funden su petición, el Establecimiento, podrá requerir al apoderado la ampliación, aclaración o renovación de los antecedentes, como medida para mejor resolver.

**Artículo 22 :** Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promociónantes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, la rectoray su equipo directivo, con colaboración de docentes, equipo psicosocial que participaron en el proceso de aprendizaje del estudiante, harán un análisis de carácter deliberativo basado en un informe con criterios pedagógicos y socioemocionales, proceso que determinará la promoción o repitencia, todo conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N°67.

Para garantizar el derecho del apoderado y del estudiante a ser oídos, se les citará para que expongan cuanto determinen necesario respecto de este proceso, a una audiencia, donde podrán acompañar los documentos fundantes de su visión, esta audiencia, siempre será anterior a la resolución se su promoción o repitencia.

**Artículo 23:** El Instituto Obispo Silva Lezaeta proveerá el acompañamiento pedagógico, en el año escolar siguiente, de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, “no fueron promovidos o estuvieron en riesgo de serlo”, informando a los padres y/o apoderados para su autorización.

El acompañamiento pedagógico se realizará a través de diversas acciones:

- 1) Tutorías.
- 2) Apoyo colectivo de aprendizajes. (reforzamiento)
- 3) Derivación de apoyo pedagógico externo o interno
- 4) Propedéutico.
- 5) Carpeta por cada alumno con las acciones realizadas por cada docente de la asignatura:
  - ❖ 3 atenciones de apoderados por semestre para saber expectativas y compromiso del apoderado, y desarrollo del estudiante en el presente año escolar. Inicio, desarrollo y cierre
  - ❖ 3 atenciones del estudiante: inicio, desarrollo y cierre
  - ❖ Respaldo de todas las guías y pruebas fotocopiadas en sus carpetas.



- ❖ Taller técnico para padres en que se aborden los contenidos y habilidades que se desarrollan en la asignatura.
- ❖ Seguimiento de posibles repitentes además de tener la carpeta con evidencias realizar bimensual o trimestral entrevista con los apoderados en conjunto con director de ciclo para firmar compromisos de apoyo para con los estudiantes tanto en el hogar como en el establecimiento.

**Artículo 24:** La Situación Final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del Año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el Instituto Obispo Silva Lezaeta entregará a los Apoderados el informe de notas y de personalidad, el cual indicará las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final que corresponda.

**Artículo 25:** Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y los Consejos Técnicos respectivos (Consejo de Coordinación y/o Directivo, como ente resolutorio: Consejo de Profesores, como estamento consultivo).

## DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 26:** La asignatura de Religión es parte del Programa de Estudios de nuestro Establecimiento, y sin perjuicio de que la normativa contiene la asignatura de religión como optativa, en el caso de nuestro colegio que en su PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, manifiesta clara y abiertamente su confesionalidad Cristiana Católica como sustento imprescindible para el cumplimiento de los objetivos educacionales de nuestra institución, y cuyo reglamento es aprobado por el Centro General de Padres y suscrito libremente por el apoderado que aprueba y determina aceptar, consentir y promover dichos principios dogmáticos religiosos, la asignatura de religión es tan importante como cualquier otra, y podrá articular unidades, trabajos prácticos y académicos, desarrollo de proyectos sociales, ecológicos y cualquiera aprobado por el departamento de capellanía o requerido en la planificación anual de objetivos y énfasis institucionales. No obstante que las notas y evaluaciones de la asignatura de Religión (Vida Cristiana y ética social) no inciden en la promoción de los estudiantes, las notas que puedan resultar de una evaluación en conjunto con otra asignatura, tendrán dicho valor en la asignatura que participa junto a Religión en el proyecto y será parte del promedio final, esta forma de articulación será parte del plan de estudio de 1° a 8° básico y de 1° a 4° medio.

En la asignatura de Religión la equivalencia de las notas será la siguiente: Calificación:

- ❖ 6.0 a 7.0 MB: Muy Bueno
- ❖ 5.0 a 5.9 B: Bueno
- ❖ 4.0 a 4.9 S: Suficiente
- ❖ a 3.9 I: Insuficiente

**Artículo 27:** El presente Reglamento Interno de Evaluación será aplicado durante el Año Escolar 2020, por tanto, es perfectible en el tiempo.